



ACTA N° 1763

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día siete de marzo de mil novecientos noventa, se reúnen en la Sala / de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la / Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros / doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia / informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N°521/ 85, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 40/90, concediendo al señor Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Villa General Guemes, Dn. Hipólito Romero, licencia por razones de salud, con cargo de oportuna justificación e interrumpiendo -por razones de servicio- el descanso compensatorio de la Feria Judicial pasada, al Oficial Auxiliar Catalino Martínez, a partir del día / 2 del mes en curso y mientras dure la licencia otorgada al señor Juez titu-// lar. 2) N° 42/90, interrumpiendo -por razones de servicio- el descanso corres pondiente a la Feria Judicial pasada, al Auxiliar Jorge Daniel Berdún, a par- tir del día 6 del mes en curso y mientras dure la licencia otorgada al señor / Nicasio Germán Ibañez. 3) N° 43/90, interrumpiendo -por razones de servicio- / el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial pasada, a la // señorita Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Dra. Telma Carlota Bentancur a partir del día 7 del mes en curso. 4) N° 44/90, interrumpiendo a partir del día 6 del mes en curso -por razones de servicio- el descanso compensatorio de la Feria Judicial pasada, al señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelacio- nes en lo Civil y Comercial Dr. Emilio Lotto, disponiendo que los días de in- terrupción serán usufructuados en fecha a determinar oportunamente. 5) N° 45/ 90, fijando a partir del día 7 del mes en curso, en la suma de Australes Tres cientos (A 300.-) el precio de cada fotocopia y la reducción y ampliación en / Australes Seiscientos (A 600.-), respectivamente. N° 46/90, interrumpiendo // -por razones de servicio- el usufructo del descanso compensatorio de la Feria Judicial, al señor Ministro doctor Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, a partir del / día 7 del mes en curso. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Reso- luciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Actualización del importe // multa en materia de faltas. Visto la necesidad de adecuar el importe del va- / lor Día-multa a las actuales circunstancias, teniendo en cuenta la significa- tiva variación de los índices de costo de vida producida desde su actualiza- /

///..

//...ción (V.Acuerdo N° 1742, punto 14°); atento a lo dispuesto por el Art. // 12°, ap. b) del Código de Faltas de la Provincia (Ley N° 794), ACORDARON: 1°) Disponer la actualización del valor Día-Multa en materia de Faltas, fijando / en dos (2) "JUS" el monto de la multa por cada día de arresto. 2°) La presente actualización entrará en vigencia a partir del 1° de abril del corriente / año. TERCERO: Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí Dn. Atilio Wilfrido Vega s/propuesta para cubrir el cargo de Oficial Auxiliar. Visto la nota de referencia, presentada por el magistrado de mención en el epí-/ grafe mediante la cual eleva a consideración de este Tribunal, una propuesta/ para cubrir el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado a su cargo, ACORDARON: / Estar a lo dispuesto en el punto 16° del Acuerdo N° 1762. CUARTO: Señores Jueces de la Sala II del Tribunal del Trabajo, Dres.Matilde Ruth Figuerero, Néli da Emilce Gómez de Cabrera y Jorge José Caussi s/pedido se decrete FERIA Judi cial para la Sala I del citado Tribunal (Nota N° 625/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por los señores Jueces de la Sala II del Tribunal del Trabajo, solicitando se decrete FERIA Judicial para la Sala I // del citado Tribunal por el término de cinco (5) días, a efectos de poder rea- lizar una verificación del estado de los expedientes en trámite en dicha Sala y practicar un inventario de los mismos, mecanismo imprescindible para el ade- cuado funcionamiento de la Sala I. Que, asimismo, solicitan a fin de evitar / un resentimiento en el funcionamiento de la Sala II, por el recargo de tareas producido por el sorteo de las causas entre las Salas II y III, se considere/ la posibilidad de que por el término de treinta (30) días se releve a la Sala II del recibo de causas nuevas. Por ello, atento a las razones invocadas, A-/ CORDARON: 1°) Decretar FERIA Judicial para la Sala I del Tribunal del Trabajo durante los días 12 al 16 inclusive del corriente mes y año, no obstante lo / cual el personal deberá concurrir normalmente a sus tareas. 2°) A lo demás, / tengase presente. QUINTO: Juez de la Sala II del Tribunal del Trabajo Dr. Jor ge José Caussi s/renuncia. Visto la nota presentada por el Dr. Jorge José Cau ssi, por la cual renuncia al cargo de Juez de la Sala II del Tribunal del Tra bajo, ACORDARON: Tener presente y remitir la misma a la Honorable Legislatura de la Provincia, para su consideración. SEXTO: Oficial Auxiliar Nazario Rojas s/pedido de traslado al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí (No- ta N° 638/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia presentada por el a



///..gente de mención en el epígrafe, ACORDARON: Estar a lo resuelto en el punto 16° del Acuerdo N° 1762. SEPTIMO: Milciades R. Villalba, aspirante para ocupar el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí (Nota N° 637/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual el señor Milciades R.Villalba, D.N.I. N° 20.638.513, se postula para ocupar el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí, ACORDARON: Estar a lo resuelto en el punto 16° del Acuerdo N° 1762. OCTAVO: Encargado del Taller Mecánico Faustino Pietkiewicz s/pedido (Nota N° 591/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el citado agente solicita se le abonen los días de licencia compensatoria pendientes de usufructuar, correspondientes a la Feria Judicial del año 1988 (diciembre/88-enero/89), que le fuera prorrogada por razones de servicio; atento a lo informado por Secretaría en cuanto a la reiteración del pedido (V.Resolución N° 24/89 de Presidencia y Acuerdo N° 1743, punto 5°), en virtud a lo establecido por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, resulta viable compensar dicha licencia con el pago de la misma. Por ello, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague al agente de figuración en el epígrafe el importe correspondiente a treinta y siete (37) días de sueldo actual, en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado. NOVENO: Auxiliar Gloria E.Gómez de Carabajal s/pedido de no liquidación del adicional por dedicación exclusiva (Nota N° 632/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual la agente de mención en el epígrafe renuncia a percibir el adicional no remunerativo en concepto de dedicación exclusiva, resultante de la normativa de la Ley N° 586 y su Acordada reglamentaria (N° 1594, punto 6°), por razones de índole familiar que le impiden cumplir con la prestación de servicios en horas de la tarde, ACORDARON: 1°) Relevar a la Auxiliar Gloria E.Gómez de Carabajal del "régimen de dedicación exclusiva", relevándola consiguientemente de la obligación de realizar tareas en horario vespertino a partir del 1° de abril del corriente año. 2°) Hacer saber a la Dirección de Administración a los fines de la no liquidación del adicional respectivo a la nombrada agente y al titular de la dependencia donde se desempeña, a sus efectos. DECIMO: Oficial Mayor Rosa Gladis Flores de Celía s/pedido licencia sin goce de haberes (Nota N° 550/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la agente /

///..de figuración en el epígrafe, solicita se le conceda seis (6) meses de licencia sin goce de haberes; siendo atendibles las razones invocadas, atento a lo informado por Secretaría y conforme al Art. 33° del Régimen de Licencias / de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la Oficial Mayor Rosa Gladis // Flores de Celía, licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir de su notificación. DECIMO PRIMERO: Oficial Mayor Aquilina Barreto s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria y pedido pago vacaciones no gozadas (Nota N° 590/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la / nota de referencia, mediante la cual la citada agente adjunta copia de la Resolución N° 00175 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por la que / se le otorga el beneficio de la jubilación voluntaria, presentando -por tales razones- su renuncia al cargo a partir del 19 de marzo del año en curso, solicitando, asimismo, se le abone cualquier emolumento que le pudiere corresponder; atento a lo informado por Secretaría al respecto y lo establecido en el / Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Mayor Aquilina Barreto, disponiéndose su baja a partir del día 19 de marzo del año en curso, agradeciéndole los / servicios prestados a la Administración de Justicia y comunicándose a la Dirección de Administración a sus efectos. 2°) Disponer que por la citada Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas, en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, conforme / al cargo presupuestario en que revista; b) cualquier otro emolumento que le / pudiere corresponder. DECIMO SEGUNDO: Director Médico del Poder Judicial, Dr. Juan Anastacio Arauz s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria. Visto la nota de referencia, mediante la cual el Director Médico de este Poder Judicial, Dr. Juan Anastacio Arauz, adjunta copia de la Resolución N° 0593 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por la que / se le otorga el beneficio de la jubilación voluntaria, presentando -por tales razones- su renuncia al cargo a partir del 1° de abril del año en curso; atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Aceptar la renuncia / presentada por el señor Director Médico de este Poder, Dr. Juan Anastacio Arauz, disponiéndose su baja a partir del día 1° de abril del año en curso, agradeciéndole los servicios prestados a la Administración de Justicia. Dar in

///..



//..intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. DECIMO TERCE-
RO: Oficial Mayor Teresa Pilahg s/renuncia para acogerse a los beneficios de/
la jubilación voluntaria (Nota N° 669/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de re
ferencia, mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe adjunta co
pia de la Resolución N° 00371 de la Caja de Previsión Social de la Provincia,
por la que se le otorga el beneficio de la jubilación voluntaria, presentando
-por tales razones- su renuncia al cargo a partir del 1° de abril del año en/
curso; atento a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Aceptar /
la renuncia presentada por la Oficial Mayor Teresa Pilahg, disponiéndose su /
baja a partir del día 1° de abril del año en curso, agradecer los servicios /
prestados a la Administración de Justicia y dar intervención a la Dirección /
de Administración a sus efectos. DECIMO CUARTO: Oficial Mayor Yolanda Catali-
na Quiróz de González s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubila-
ción voluntaria y pedido pago vacaciones no gozadas (Nota N° 559/90-Sec.Adm./
y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual la citada agente adjun
ta copia de la Resolución N° 00480 de la Caja de Previsión Social de la Pro-/
vincia, por la que se le otorga el beneficio de la jubilación voluntaria -pre
sentando -por tales razones- su renuncia al cargo a partir del día 1° de a-//
bril del año en curso, solicitando asimismo se le abone las vacaciones no go-
zadas y/o cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder; atento al in
forme de Secretaría al respecto y lo establecido en el Art. 17° del Régimen /
de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia pre-/
sentada por la Oficial Mayor Yolanda Catalina Quiróz de González, disponiénd
se su baja a partir del día 1° de abril del año en curso, agradecer los servi
cios prestados a la Administración de Justicia y comunicar a la Dirección de/
Administración a sus efectos. 2°) Disponer que por la citada Dirección de Ad-
ministración se liquide y pague a la presentante: a) el importe correspondien
te a un mes de sueldo actual por todo concepto, en relación al tiempo trabaja
do durante el corriente año, por vacaciones no gozadas, conforme al cargo pre
supuestario en que revista; b) cualquier otro emolumento que le pudiere co-//
rresponder. DECIMO QUINTO: Oficial Superior de Segunda Teresa del Valle Dora-
do s/Historia Clínica (Nota N° 628/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida
y la Historia Clínica que se adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23°/
del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secreta-

///..

///..ría, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante, por razones de salud, a partir del día 1° de febrero y hasta el 2 / de marzo del año en curso, inclusive. DECIMO SEXTO: Oficial Auxiliar Marcelino Pintos, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 652/90-Sec.Adm.y/ Sup.). Visto la nota referida y la certificación médica acompañada; atento a lo normado por el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, / ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el citado agente desde el día 12 de febrero al 5 del mes y año en curso, inclusive. DECIMO/ SEPTIMO: Secretaria en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia / Originaria del Superior Tribunal Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri s/pedido (Nota N° 633/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la presentante solicita se le otorguen los días de la FERIA Judicial del mes de julio de/ 1989, no usufructuados aún; y considerando: Que resulta inconveniente acceder a lo peticionado, por razones funcionales; atento a lo informado por Secretaría en cuanto a la reiteración del pedido y en virtud de lo establecido por / el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, resulta viable / compensar dicha licencia con el pago de la misma. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar al pedido de concesión de la licencia interesada. 2°) Disponer // que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante el importe de diez (10) días de sueldo actual, en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado. DECIMO OCTAVO: Señor Presidente // Dr.Jorge Talagañis Urquiza s/pedido. En este acto el señor Presidente Dr. Jorge Talagañis Urquiza, solicita autorización para retirarse de la Sala, por // cuanto el tema a tratar es de su interés, la que le fue concedida. Visto la / nota referida, por la cual el presentante solicita se le otorguen los días // pendientes de la FERIA Judicial de julio de 1989; y considerando: que resulta inconveniente acceder a lo peticionado, por razones funcionales; atento a lo/ informado por Secretaría en cuanto a la reiteración del pedido y en virtud de lo establecido por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Judi-// cial, resulta viable compensar dicha licencia con el pago de la misma. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar al pedido de concesión de la licencia interesada. 2°) Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague al presentante el importe de seis (6) días de sueldo actual, con concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al período indicado. En este esta-

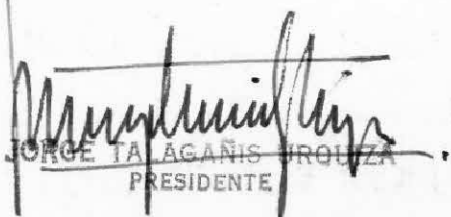
///..



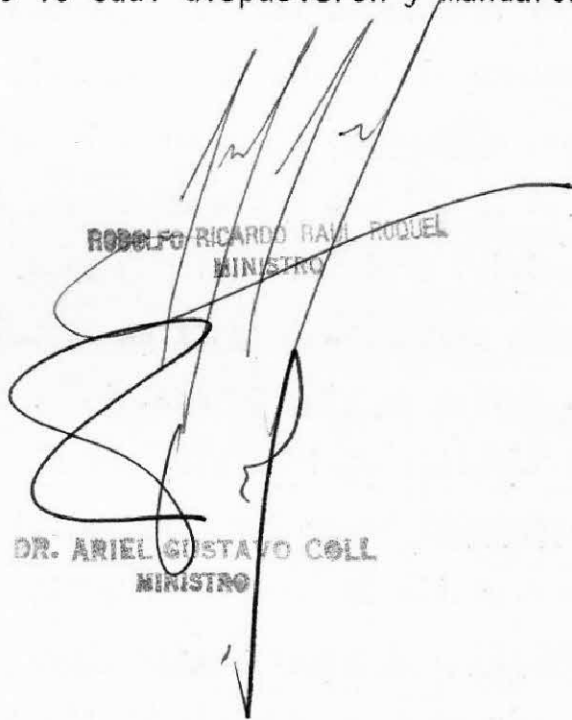
///..do, concluído el tratamiento del punto, reingresa al recinto el Dr. Jorge Talagañis Urquiza. DECIMO NOVENO: Asociación Judicial Formosa s/pedido justificación tardanzas del personal del día 6-02-90 por precipitaciones (Nota N°/516/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida presentada por la Asociación Judicial Formosa, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de justificar las tardanzas en que incurriera el personal de este Poder Judicial el día 6 de febrero del corriente año, debido a las copiosas lluvias caídas en / horas de la mañana del mencionado día; atento a lo exiguo de las tardanzas registradas y la razonabilidad del fundamento expuesto, ACORDARON: Hacer lugar/ a lo solicitado. VIGESIMO: Directora de Administración Contadora María Juana/ Pérez de Argañaraz s/pedido. Visto la nota mencionada por la cual la Directora de Administración solicita se le concedan cinco (5) días de la licencia correspondiente a la Feria Judicial ordinaria del año 1989, que le fuera prorrogada por razones de servicio (V.Resolución de Presidencia N° 232/89, punto // 3°); atento al informe de Secretaría y considerando atendibles las razones invocadas, ACORDARON: Conceder a la peticionante licencia a partir del día 12 y hasta el 16 del mes y año en curso, inclusive, imputándose la misma a la Feria Judicial ordinaria del año 1989. VIGESIMO PRIMERO: Expte.N° 07-f°n°257-A-ño: 1990, caratulado: "Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo, Dra. Martha O. Neffen de Linares s/pedido". Visto las actuaciones de referencia, atento los términos manifestados por el Dr. Angel Florentín Leguizamón a fs. 25/-26, ACORDARON: Tener por evacuado el traslado conferido a fs. 4 y tratándose/ de una cuestión de Superintendencia, correr vista al señor Procurador General. VIGESIMO SEGUNDO: Reestructura de Presupuesto. Visto la nota presentada/ por la Directora de Administración de este Poder, mediante la cual solicita / se reestructuren los créditos de las tres Unidades de Organización, que conforman el Presupuesto de este Poder Judicial, por resultar insuficientes los/ existentes para atender las futuras erogaciones. Por ello, ACORDARON: Elevar/ a la suma de Australes VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL (A 22.802.000)/ el Presupuesto General de la Unidad de Organización 1-Poder Judicial; a la suma de Australes DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES (A 216.000.000.-) el Presupuesto de la Unidad de Organización 2-Junta Electoral y a la suma de Australes // CINCUENTA MILLONES (A 50.000.000.-) el Presupuesto de la Unidad de Organización 3-Jurado de Enjuiciamiento, conforme a las planillas anexas que forman /


///..

//..parte del presente Acuerdo, remitiendo copias de las mismas y Testimonio/ del presente al Poder Ejecutivo a sus efectos. VIGESIMO TERCERO: Oficial Ma-/
yor Teresa Pilahg s/pedido (Nota N° 671/90-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de/
referencia, por la cual la agente de este Poder Judicial Teresa Pilahg solici/
ta se le abone las vacaciones no gozadas y/o cualquier otro emolumento que le/
pudiere corresponder, en razón de su baja dispuesta en el punto 13° del pre-/
sente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación; atento a lo es-/
tablecido por el Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a/
lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Disponer que por la Direc/
ción de Administración se liquide y pague a la presentante: a) el importe co-/
rrespondiente a un mes de sueldo actual en relación al tiempo trabajado duran/
te el corriente año, en concepto de vacaciones no gozadas, conforme al cargo/
presupuestario en que revistaba al momento de su baja; b) cualquier otro emo-/
lumento que le pudiere corresponder. Todo lo cual dispusieron y mandaron, or-/
denando se comunicase y registrase.-

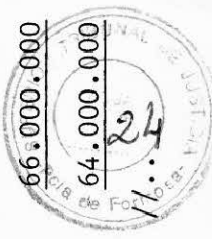

JORGE TALAGANIS BROUZA
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAMÍREZ RODUL
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N				C O N C E P T O	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Car.	Fin.	Func.	Sec. Sect.	P.P. P.p. Clase			
0					<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>		2.892.000.000
	1				<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>		2.892.000.000
		40			<u>JUSTICIA</u>		2.892.000.000
			1		<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		2.550.000.000
					<u>OPERACION</u>		2.386.000.000
					<u>PERSONAL</u>		2.300.000.000
				1110	Personal Permanente		1.900.000.000
				1120	Personal Temporario		300.000.000
				1140	Asignaciones Familiares		90.000.000
				1150	Servicios Extraordinarios		2.000.000
				1160	Asistencia Social al Personal		8.000.000
					<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>		86.000.000
				1210	Bienes de Consumo		36.000.000
				1220	Servicios no Personales		50.000.000
			2		<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>		148.000.000
					<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>		148.000.000
				2120	Intereses de Otras Deudas		148.000.000
					<u>TRANSFERENCIAS</u>		16.000.000
			3		Transferencias p/Financ.Erogaciones Corrientes		14.000.000
							22.802.000.000
							22.802.000.000
							22.802.000.000
							20.066.000.000
							19.000.000.000
							18.400.000.000
							15.200.000.000
							2.400.000.000
							720.000.000
							16.000.000
							64.000.000
							600.000.000
							200.000.000
							400.000.000
							1.000.000.000
							1.000.000.000
							1.000.000.000
							66.000.000
							64.000.000



[Handwritten signature]

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 1 - PODER JUDICIAL

C O D I F I C A C I O N					C O N C E P T O		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE	
r.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
					3160					5.000.000
						602				2.000.000
						604				500.000
						605				500.000
						606				1.000.000
						609				1.000.000
					3180					9.000.000
						601				9.000.000
										+ 50.000.000
					32					2.000.000
					3260					2.000.000
						609				2.000.000
										+ 2.394.000.000
										342.000.000
										342.000.000
										+ 189.000.000
						5110				15.000.000
						5120				12.000.000
										+ 84.000.000
										315.000.000
						5210				15.000.000
						5220				300.000.000
										+ 2.205.000.000
										+ 105.000.000
										+ 2.100.000.000





C O D I F I C A C I O N				C O N C E P T O		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase	
0								<u>27.000.000</u>
	1							<u>27.000.000</u>
		40						<u>27.000.000</u>
			1					<u>26.000.000</u>
				1				<u>26.000.000</u>
					11			<u>22.000.000</u>
						1110		<u>12.000.000</u>
						1120		<u>9.500.000</u>
						1140		<u>400.000</u>
						1160		<u>100.000</u>
					12			<u>4.000.000</u>
						1210		<u>2.000.000</u>
								<u>2.000.000</u>
								<u>1.000.000</u>
			2					<u>1.000.000</u>
					51			<u>1.000.000</u>
						5120		<u>1.000.000</u>
								<u>216.000.000</u>
								<u>216.000.000</u>
								<u>216.000.000</u>
								<u>208.000.000</u>
								<u>208.000.000</u>
								<u>176.000.000</u>
								<u>96.000.000</u>
								<u>76.000.000</u>
								<u>3.200.000</u>
								<u>800.000</u>
								<u>32.000.000</u>
								<u>16.000.000</u>
								<u>16.000.000</u>
								<u>8.000.000</u>
								<u>8.000.000</u>
								<u>8.000.000</u>
								<u>8.000.000</u>

[Handwritten signature]



C O D I F I C A C I O N					C O N C E P T O	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.				
0	1	40	1	12	ADMINISTRACION CENTRAL	2.000.000	+ 48.000.000	50.000.000
					ADMINISTRACION GENERAL	2.000.000	+ 48.000.000	50.000.000
					JUSTICIA	2.000.000	+ 48.000.000	50.000.000
					EROGACIONES CORRIENTES	2.000.000	+ 48.000.000	50.000.000
					OPERACION	2.000.000	+ 48.000.000	50.000.000
					BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	2.000.000	+ 48.000.000	50.000.000
					Bienes de Consumo	2.000.000	+ 28.000.000	30.000.000
					Servicios no Personales		20.000.000	20.000.000